

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de del pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) se obligada a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, por lo tanto, se procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar un proceso de contratación mediante Carta de Invitación Directa.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS LOTES PARA LA CANCHA DE FÚTBOL, DOS CANCHAS DE FÚTBOL CINCO, LOTE CENTRO PARA LA CONVIVENCIA Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$66.666.666)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.05.7 Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos sin representación para la realización del levantamiento topográfico de los lotes para la cancha de futbol, dos canchas de futbol cinco, lote centro para la convivencia y el centro administrativo municipal del municipio de Juradó - chocó, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 67 del 8 de marzo de 2024

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

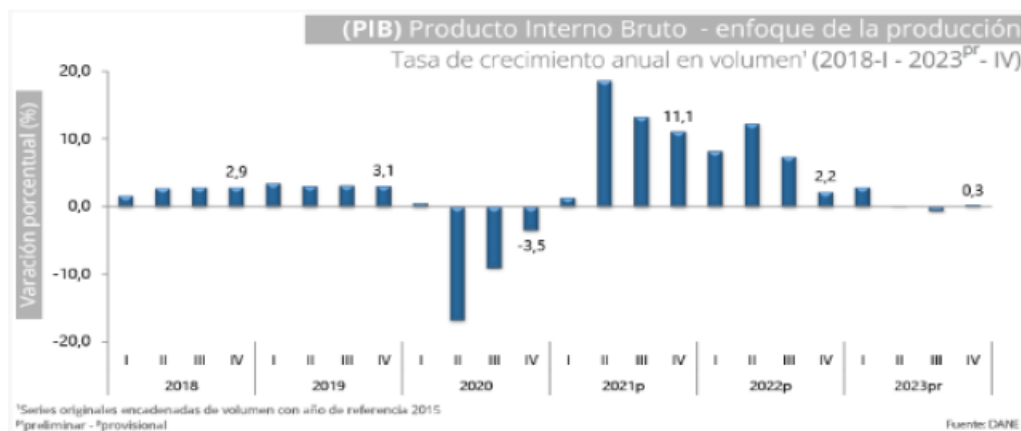
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	14 – Servicios temporales de ingeniería

empresa y servicios administrativos			
-------------------------------------	--	--	--

3. ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser trasladados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – IV TRIMESTRE DE 2023



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

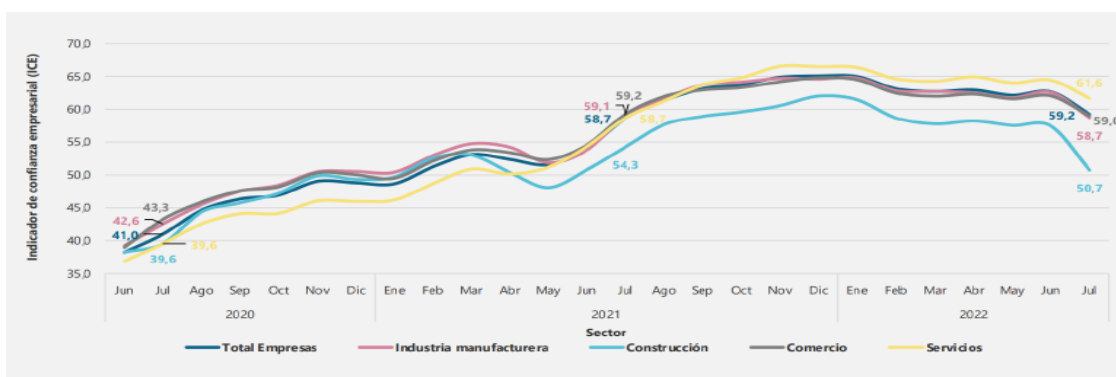
En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de
- servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

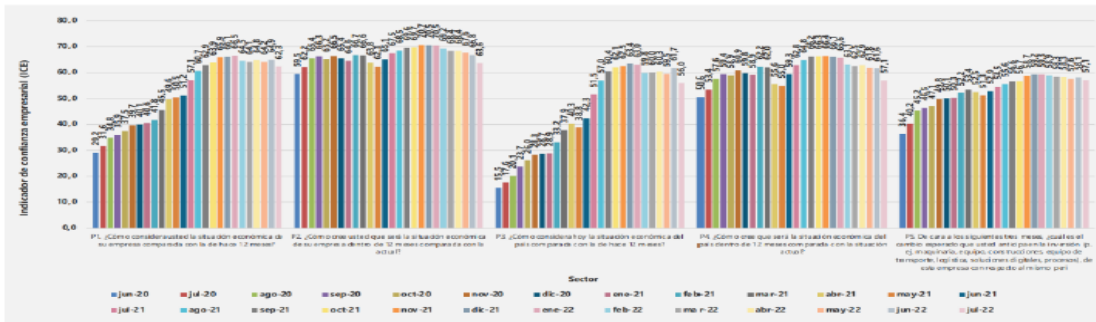
3.2. INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL



Fuente: DANE – EPE

3.2.1. COMPONENTES DEL INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL

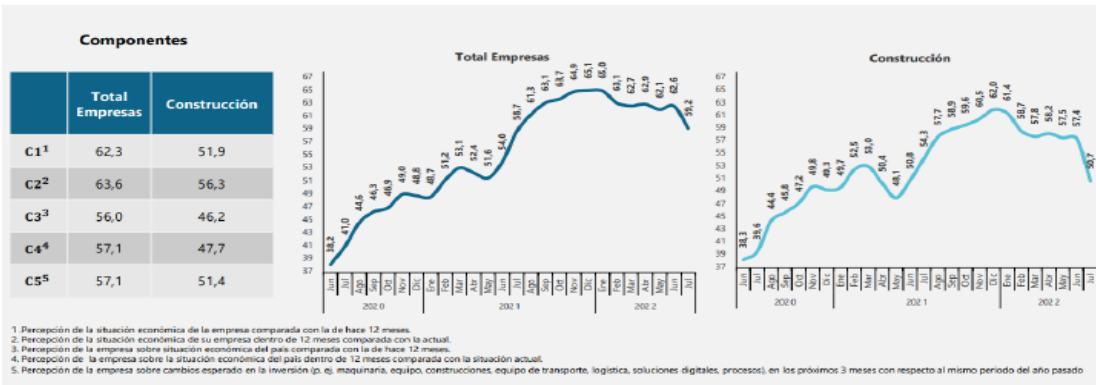
Componentes Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados para total nacional
Junio de 2020 – Julio de 2022



Fuente: DANE – EPE

3.2.2. RESULTADOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

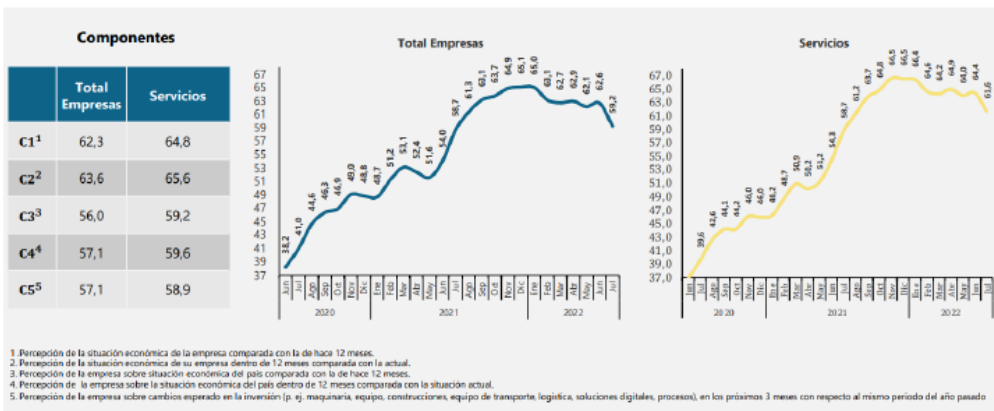
Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados sector de la construcción
Junio de 2020 – Julio de 2022



Fuente: DANE – EPE

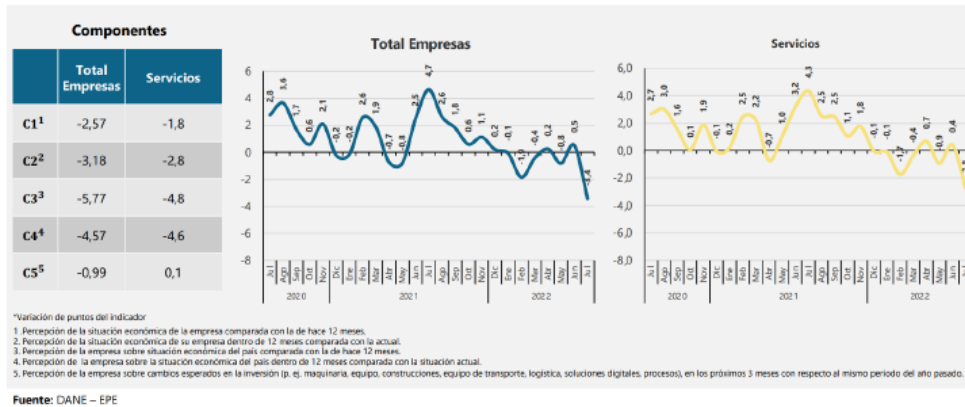
3.2.3. RESULTADOS DEL SECTOR SERVICIOS

Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados sector servicios
Junio de 2020 – Julio de 2022



Fuente: DANE – EPE

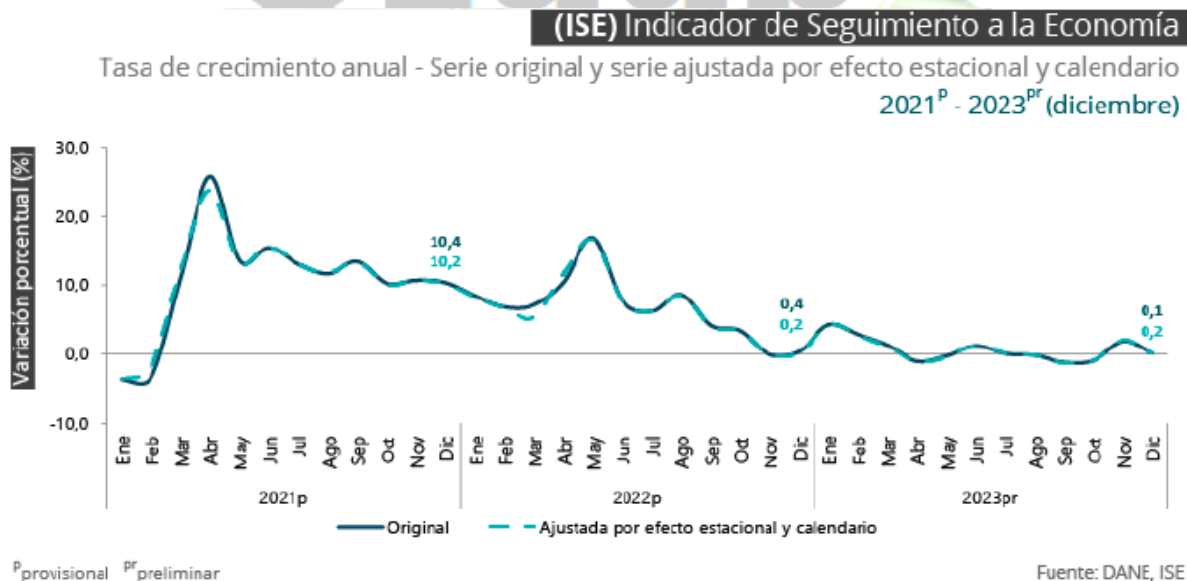
Resultados sector servicios
Variación mensual*
Julio de 2020 – Julio de 2022



3.3. RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

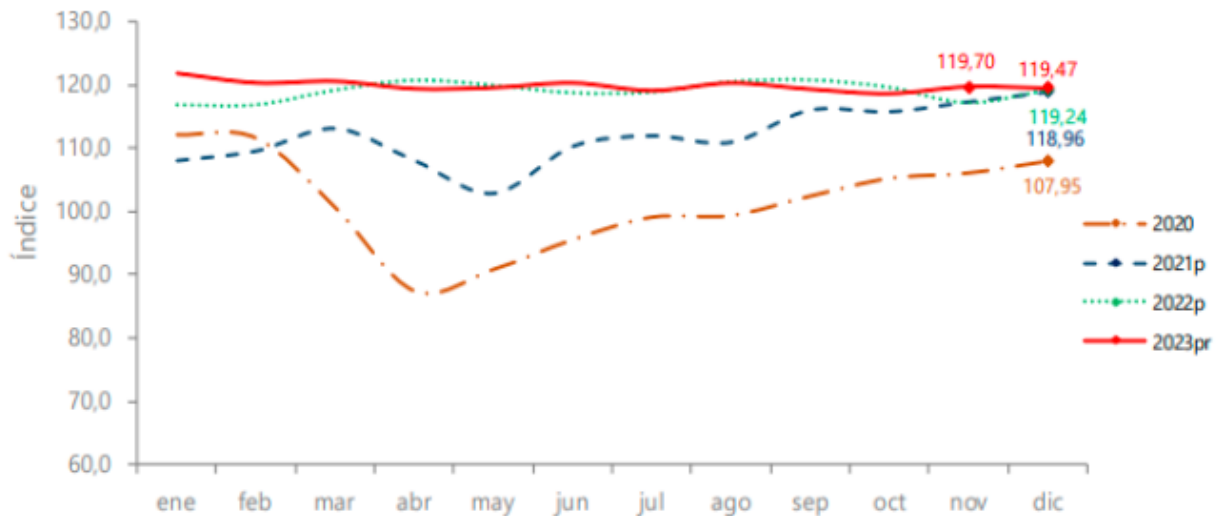
3.3.1. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 8,53% respecto al mes de junio de 2021pr (109,27).



Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022.

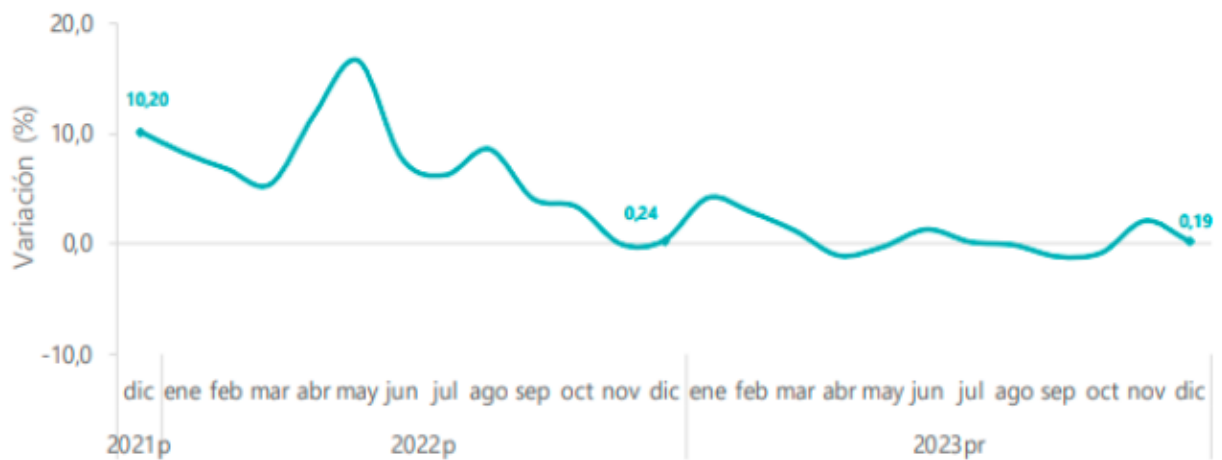
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020 - 2023^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE



Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^p - 2023^{pr} (diciembre)

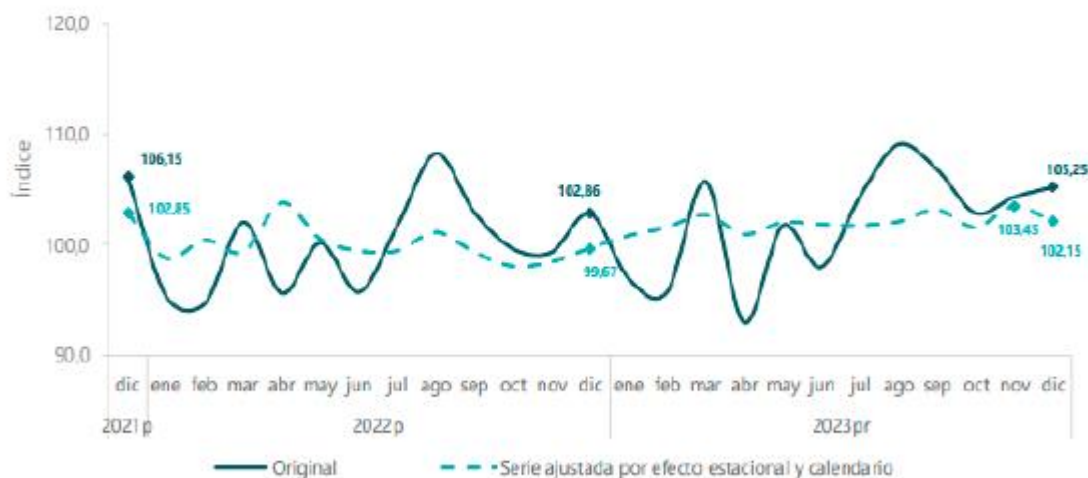


Fuente: DANE, ISE

3.3.2. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

www.edupacifico-condoto.gov.co
correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co
Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó
Código Postal 273038
Teléfono 3123571904

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023P^r (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.3.3. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 105,25, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de diciembre de 2022p (102,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023pr, se ubicó en 102,15, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de diciembre de 2022.

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023P^r (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.3.4. COMPORTAMIENTO MENSUAL

www.edupacifico-condoto.gov.co
correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co
Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó
Código Postal 273038
Teléfono 3123571904

Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 102,15, lo que representó un decrecimiento de 1,26%, respecto al mes de noviembre de 2023 (103,45).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023PR (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023PR (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.4. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD (INFORME 2022)

3.4.1. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD

En 2022 el gasto del Gobierno General asciende a \$505,4 billones, lo que representa un crecimiento de 22,0% con respecto al año anterior. Las finalidades que más contribuyen en este crecimiento son: los gastos en asuntos económicos con 6,9 p.p. y un crecimiento de 64,6%, seguido por servicio de la deuda pública con 5,8 p.p. y un crecimiento de 52,8%, salud con 2,5 p.p. y un crecimiento de 13,1%, finalmente, gastos en protección social con 2,2p.p. y un crecimiento de 7,7%.

Código Finalidad	Descripción Finalidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*	2022**
01	Servicios públicos generales	10.384	10.425	12.974	14.306	15.449	16.313	18.062	20.173	22.042	22.768	20.841	25.086	33.799
02	Defensa	8.468	7.735	9.179	10.050	9.922	9.998	10.813	11.004	10.854	12.153	11.963	12.892	14.049
03	Orden público y seguridad	10.606	10.237	12.219	14.120	14.894	15.950	18.169	20.055	21.842	22.936	23.684	25.339	28.393
04	Asuntos económicos	15.750	21.756	25.087	28.478	28.547	26.643	26.183	26.055	35.109	34.291	38.445	44.174	72.704
05	Protección del medio ambiente	2.876	3.468	2.548	3.180	3.387	4.729	4.366	5.083	5.576	6.410	5.211	5.017	6.159
06	Vivienda y servicios conexos	2.456	2.980	3.346	3.506	3.637	3.867	3.943	4.266	5.366	6.500	5.952	6.840	8.462
07	Salud	25.021	27.906	33.507	37.288	40.746	43.091	46.403	49.575	54.553	64.937	70.809	77.447	87.601
08	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales	2.889	3.296	3.768	4.553	5.684	6.419	6.813	6.512	7.215	8.481	5.730	7.007	7.799
09	Educación	20.371	22.754	23.931	28.358	29.454	32.691	34.348	38.425	43.559	45.427	47.439	48.917	51.988
10	Protección social	45.695	53.155	56.198	62.362	68.427	74.274	79.365	85.178	95.660	102.949	112.889	116.161	125.091
**	Servicio de la deuda pública	16.037	17.386	19.595	18.321	21.638	21.950	25.645	26.359	28.792	32.057	35.764	45.416	69.378
TOTAL		160.553	181.098	202.352	224.522	241.844	255.915	273.310	292.685	330.567	358.909	378.727	414.296	505.423

3.4.2. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR SUBSECTORES

En 2022 pr el gasto del subsector gobierno central presenta un crecimiento de 14,6%, donde las mayores participaciones corresponden a las siguientes finalidades: servicio a la deuda pública con una participación de 18,6% y una variación de 52,0%; servicios públicos generales con una participación de 18,5% y una variación de 9,1%; asuntos económicos con una participación de 15,7% y una variación de 96,7%; y orden público y seguridad con una participación de 7,6% y una variación de 11,3%.

El subsector gobierno local presenta un crecimiento de 47,9%, donde las mayores participaciones del gasto en 2022pr son: Salud con una participación de 23,7% y una variación de 131,8%; educación con una participación de 21,7% y una variación de 19,6%; servicios públicos generales con una participación de 19,9% y una variación de 117,1%; y asuntos económicos con una participación de 10,9% y una variación de 3,0%.

El subsector fondo de seguridad social presenta un crecimiento de 14,1%, donde las principales participaciones del gasto en 2022pr corresponden a salud con 52,6% y protección social con 47,4%, con crecimientos anuales de 17,4% y 10,6%, respectivamente.

CFG División	Descripción División	Subsector central		Subsector local		Subsector seguridad social	
		Participación (%) 2022 ^{PR}	Variación (%) 2022 ^{PR} /2021 ^P	Participación (%) 2022 ^{PR}	Variación (%) 2022 ^{PR} /2021 ^P	Participación (%) 2022 ^{PR}	Variación (%) 2022 ^{PR} /2021 ^P
01	Servicios públicos generales*	18,5	9,1	19,9	117,1		
02	Defensa	3,9	6,1	0,0	0,0		
03	Orden público y seguridad	7,6	11,3	1,4	5,4		
04	Asuntos económicos	15,7	96,7	10,9	3,0		
05	Protección del medio ambiente	0,9	23,5	2,4	2,2		
06	Vivienda y servicios conexos	0,7	21,4	5,0	46,6		
07	Salud	10,4	-9,4	23,7	131,8	52,6	17,4
08	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales	0,5	-12,3	4,7	31,8		
09	Educación	6,1	-4,5	21,7	19,6		
10	Protección social	17,2	-13,9	9,1	10,6	47,4	10,6
**	Servicio de la deuda pública	18,6	52,0	1,4	80,6		
TOTAL		100,0	14,6	100,0	47,9	100,0	14,1

3.4.3. SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

En el subsector gobierno central la mayor participación del gasto en 2022 pr la registran las transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno con 76,8%, mientras que los órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior representó el 16,0%. Para el primer grupo, la variación frente al año anterior es de 6,1%, mientras que para el segundo es de 4,7%.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registran el grupo de órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior con 43,4% y un crecimiento de 103,1%, seguido de servicios generales con 26,8% y un crecimiento de 397,8%.

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 67,7%*		Local 32,3%	
		Participación (%) 2022 ^{PR}	Variación (%) 2022 ^{PR} /2021 ^P	Participación (%) 2022 ^{PR}	Variación (%) 2022 ^{PR} /2021 ^P
0101-0102	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior	16,0	4,7	43,4	103,1
0103	Servicios generales	4,6	114,4	26,8	397,8
0104-0105	Investigación básica - investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	0,0		5,2	6,0
0106	Servicios públicos generales n.e.p	2,7	42,0	10,4	8,0
0108	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	76,8	6,1	14,1	199,2
		100,0	9,1	100,0	117,1

3.4.4. ASUNTOS ECONÓMICOS

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de Combustibles y energía con 62,8%, seguido de transporte con 19,3%, con variaciones anuales de 426,6% y 2,5% respectivamente.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo transporte con 75,1% con una variación anual de 3,3%, seguido por Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - asuntos económicos n.e.p, con 6,7% y Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura con 5,7% y una variación anual de 22,9 % y 9,5% respectivamente.

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 76,4%*		Local 23,6%	
		Participación (%)	Variación (%)	Participación (%)	Variación (%)
		2022 ^{pr}	2022 ^{pr} /2021 ^p	2022 ^{pr}	2022 ^{pr} /2021 ^p
0401	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	5.9	-42.1	4.2	-54.0
0402	Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura	4.8	20.8	5.7	49.5
0403	Combustibles y energía	62.8	426.6	3.5	127.2
0404	Minería, manufacturas y construcción	0.7	7.2	0.2	26.1
0405	Transporte	19.3	2.5	75.1	3.3
0406	Comunicaciones	3.3	5.2	2.4	886.1
0407	Otras industrias	0.4	182.9	2.2	77.1
0408-0409	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - asuntos económicos n.e.p.	3.0	15.3	6.7	22.9
		100.0	96.7	100.0	3.0

3.4.5. VIVIENDA Y SERVICIOS CONEXOS

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de Urbanización – desarrollo comunitario con 53,6%, seguido de abastecimiento de agua - alumbrado público con 33,6% y variaciones de 73,8% y 30,1% respectivamente.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2022 pr la registra el grupo de abastecimiento de agua – alumbrado público con 48,3%, seguido de urbanización – desarrollo comunitario con 36,1% y variaciones anuales de 26,3% y 54,0%, respectivamente

CFG Grupo	Descripción Grupo	Central 23,1%*		Local 76,9%	
		Participación (%)	Variación (%)	Participación (%)	Variación (%)
		2022 ^{pr}	2022 ^{pr} /2021 ^p	2022 ^{pr}	2022 ^{pr} /2021 ^p
0601 -0602	Urbanización - Desarrollo comunitario	53,6	73,8	36,1	54,0
0603-0604	Abastecimiento de agua - Alumbrado público	33,6	30,1	48,3	26,3
0606	Vivienda y servicios conexos n.e.p.	12,9	-50,0	15,5	140,2
		100,0	21,4	100,0	46,6

3.5. EMPLEO

3.5.1. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.

3.5.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	22.864	100	396	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

3.5.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

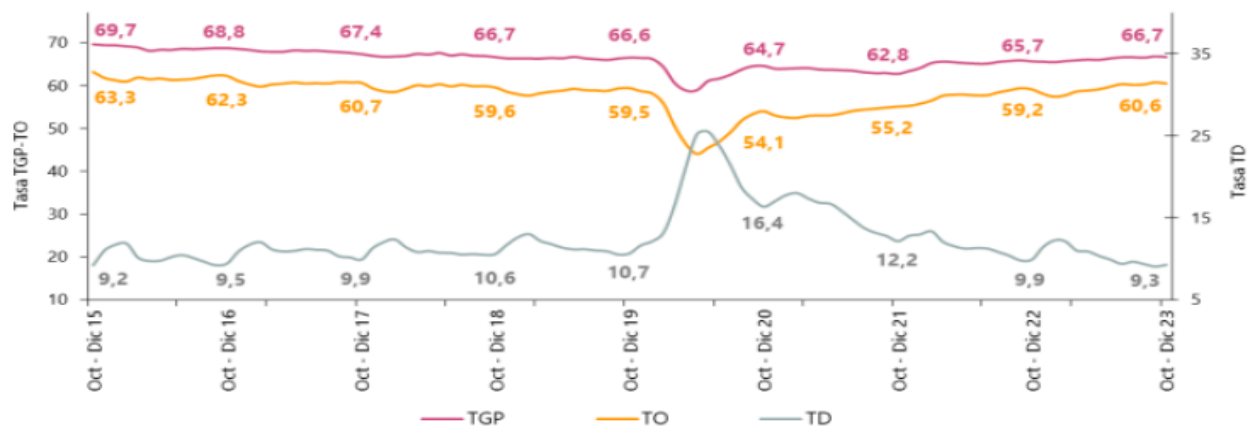
En diciembre de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	22.864	100	396	
Obrero, empleado particular	9.765	9.982	43,7	218	1,0
Trabajador por cuenta propia	9.375	9.480	41,5	105	0,5
Obrero, empleado del gobierno	841	901	3,9	60	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	467	522	2,3	54	0,2
Jornalero o Peón	691	700	3,1	9	0,0
Empleado doméstico	677	653	2,9	-23	-0,1
Patrón o empleador	647	616	2,7	-31	-0,1

3.6. DESEMPLEO

3.6.1. TOTAL, NACIONAL

En el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre octubre - diciembre 2022 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (59,2%).



Fuente: DANE, GEIH.

3.6.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,4%, en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,0%, en el mismo periodo de 2022 estas tasas fueron 63,7% y 57,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Que el **artículo 1** de la **Constitución Política** determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: EduP@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: EduP@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

	<p>funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.</p> <p>9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.</p>
SENTENCIA C-450 DE 1995	<p>Que la Sentencia C-450 de 1995 determina que el “Carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona, y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad”.</p>
LEY 181 DE 1991	<p>Que el artículo 1 de la Ley 181 de 1991 determina los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que el artículo 6 de la Ley 181 de 1991 determina que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las</p>

	<p>organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.</p> <p>Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1991 determina los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.</p> <p>Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1991 determina los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.</p>
LEY 715 DE 2001	<p>Que numeral 76.12 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 que corresponde a los municipios construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.</p> <p>Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 determina que corresponde al municipio administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 determina que corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 15. Que el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 determina que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.</p>

4.2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en: Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP**. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de

los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que, si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una entidad estatal de Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, si la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública actúa en calidad de contratante.

Que el legislador en el marco de la configuración autónoma no previó que dicha excepción fuese aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, por lo cual, al no existir prohibición explícita para la celebración de contratos o convenios interadministrativos con empresas industriales y comerciales del Estado cuando se trate de un contrato de obra, consultoría o suministros es posible afirmar que se aplica la regla general, y por ende, podrían celebrar contratos o convenios interadministrativos con dicho objeto. Lo anterior siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se derive la viabilidad de suscribir dichos convenios, así como que el objeto de la entidad, señalado en la ley o en sus reglamentos, permita el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades.

Que frente al contrato de administración delegada el Consejo de Estado se refirió a la administración delegada en el contrato de obra pública así: *“El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad.”* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio).

Que se podrá pactar dentro de un contrato –incluidos los contratos o convenios interadministrativos– la administración delegada, modalidad de ejecución y pago en la cual se definen los recursos de inversión del proyecto, más los valores –que pueden ser

en porcentaje o precios fijos– de los honorarios del contratista, los cuales en todo caso deben ser razonables y proporcionales en relación con el presupuesto del objeto del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).

Que en amplio concepto desarrollado en consulta elevada a Colombia Compra eficiente, concluye: *“Según se explicó en las consideraciones de este concepto, el contrato interadministrativo en el régimen jurídico vigente de la contratación estatal se define a partir de un criterio eminentemente subjetivo u orgánico, es decir, que un contrato se califica como interadministrativo cuando se celebra por parte de dos o más entidades estatales –o sea, por parte de órganos que tienen una naturaleza jurídica pública–, con prescindencia de las normas que regulen la relación contractual. En consecuencia, es posible, en abstracto, celebrar el contrato interadministrativo mencionado en su pregunta, es decir, para ejecutar una obra a través de la metodología de administración delegada de recursos, pues del análisis realizado no se incurre en la excepción contenida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, incluida por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011”* (Concepto C - 593 de 2020-N° Radicado: 2202013000009666-, 09/10/2020).

4.1. MODALIDAD DE CONTRATACION

Así mismo, en cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo N° 001 del 16 de enero de 2023 el proceso de selección se realizará mediante **CONTRATACION DIRECTA**, ya que la misma obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Por otra parte, se procedió a revisar una base de datos con empresas de Choco que estuviesen dedicadas a procesos de ingeniería y obras públicas para tener un punto de referencia objetivo del número de posibles proponentes que pudiesen desarrollar las obras requeridas y se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE EMPRESAS
1	QUIBDO	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	807
2	ISTMINA		93
3	RIOSUCIO		36
4	CONDOTO		33
5	BAJO BAUDO		32
6	ACANDI		29
7	MEDIO BAUDO		24
8	ALTO BAUDO		22
9	BAHIA SOLANO		22
10	TADO		21
11	RIO QUITO		20
12	UNION PANAMERICANA		17
13	NUQUI		16
14	BOJAYA		15
15	CARMEN DEL DARIEN		15

Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica en CHOCO" ordenadas por facturación

- 1. Transportes Travel Expres Colombia S A S**
CARRERA 3 23 49 LC 205, QUIBDO, CHOCO
- 2. Empresa Distribuidora Del Pacifico S A E S P**
CARRERA 7 24 76, QUIBDO, CHOCO
- 3. Representaciones E U T Sas**
CALLE 30 23 79, QUIBDO, CHOCO
- 4. E D S Medrano S A S**
CALLE 18 18 143 BRR MEDRANO, QUIBDO, CHOCO
- 5. Corporacion Para El Desarrollo Del Choco Biogeografico**
CARRERA 23 21 57 BRR JARDIN, QUIBDO, CHOCO
- 6. Inversiones Deymar S A S Zese**
CARRERA 5 28 31, QUIBDO, CHOCO
- 7. Estacion De Servicio Kennedy Atrato Sas**
CARRERA 1 34 55, QUIBDO, CHOCO
- 8. Cooperativa Para El Fomento Y Desarrollo De Las Actividades Mineras**
CARRERA 8 24 26, ISTMINA, CHOCO
- 9. Compania De Negocios Estrategicos H&Z S A S**
CARRERA 7 31 136, QUIBDO, CHOCO
- 10. Corporacion Para El Desarrollo Social Familiar Comunitario E Institucional**
CALLE 23 4 26 BARRIO BARRIO YESQUITA, QUIBDO, CHOCO

6. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo del estudio de demanda es registrar como referencia como han sido los procesos de contratación con objetos similares, bajo que modalidad de contratación, que cuantías se han manejado, entre otros. Por lo que a continuación se relacionan algunos procesos que fueron revisados a través de la plataforma SECOP II y las demás plataformas de contratación estatal utilizadas en Colombia.

IMPULSA MAS S.A.S

Precio estimado total: 326.057.197,31 COP

Número del proceso SGR-SD-020-2024

Título: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EDUNA (COMPRADOR)

Precio estimado total: 249.715.594 COP

Número del proceso CD-010-2024-CON

Título: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA V.I.S EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA V.I.S EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

www.edupacifico-condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

Universidad USCO

Precio estimado total: 200.000.000 COP

Número del proceso OC 350 -2023

Título: CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICO ESTRUCTURAL HIDRO
SANITARIO ELÉCTRICO VOZ Y DATOS AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA Y DE INSTALACIONES
ELECTROMECÁNICAS Y ESPECIALES PARA EL I

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICO ESTRUCTURAL HIDRO
SANITARIO ELÉCTRICO VOZ Y DATOS AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA Y DE INSTALACIONES
ELECTROMECÁNICAS Y ESPECIALES PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA EN LA GRANJA
EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ

Precio estimado total: 75.000.000 COP

Número del proceso CC-1099-2023

Título: DESARROLLAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LA
REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY EN EJECUCION DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: DESARROLLAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LA
REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY EN EJECUCION DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N° 102 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y LA E.S.E HOSPITAL
PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

EMEGA

Precio estimado total: 419.593.331 COP

Número del proceso CC-102-2023

Título: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN CENTRO COMUNITARIO MULTIFUNCIONAL LA CLARA Y DEL CENTRO DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN CENTRO COMUNITARIO MULTIFUNCIONAL LA CLARA Y DEL CENTRO DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en

cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Impacto				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso			2	3	4	5	6
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro			3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá			4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario encargado y el asesor en temas de contratación y/o administrativos	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP 2 (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EDUP	Revisión y apoyo jurídico, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y/o gerente de la entidad	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	EDUP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EDUP	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EDUP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A EDUP	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacífico – EDUP con NIT. 901.653.745-9 y el Municipio de Juradó – Chocó con NIT. 891.680.402-7, acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio de Juradó – Chocó y la EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Y	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total contratado.
---	----------	--

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

10. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por parte del señor **HEYNER RENTERIA MORENO** en calidad de **COORDINADOR TECNICO EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Juradó - Chocó, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2024.


HEYNER RENTERIA MORENO
Coordinador Técnico EDUP